

Guía sobre títulos y diplomas para la acreditación de nivel de lenguas extranjeras

Tras un balance de las consultas más usuales al Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) sobre los diplomas y títulos válidos para la acreditación de nivel de lenguas extranjeras, emitimos el presente documento con la finalidad de recordar a la comunidad universitaria algunas consideraciones administrativas sobre este procedimiento de acreditación, así como la existencia y disponibilidad del propio servicio de asesoramiento que desde el CSLM se presta al respecto, para todas las administraciones y gestores de nuestra comunidad universitaria, desde hace varios años.

La acreditación de lenguas extranjeras es condición obligatoria de egreso en los grados de las universidades andaluzas para al menos el nivel B1 de una lengua extranjera, pudiendo los distintos grados, en sus memorias de verificación, acotar ese requisito a una lengua en concreto o ampliarlo a más de una lengua o nivel. Igualmente es obligatoria como condición de ingreso en determinados títulos de posgrado. Por otro lado, esto no impide que puedan existir dentro de la universidad otros procedimientos o requisitos académicos (como la concesión de una determinada beca) que amplíen el demostrar un determinado nivel de lenguas extranjeras por otras vías procedimentales más laxas (por ejemplo, un diploma de aprovechamiento de un determinado curso).

Por “acreditación de nivel de lenguas extranjeras” entendemos un conjunto de títulos y diplomas que emiten determinadas entidades, tras haberse realizado un examen de idiomas, de determinadas características y validado por las universidades andaluzas en virtud del convenio firmado por los rectores andaluces en CAU de 2 julio de 2011. Dicho convenio recoge una serie de características básicas que han de cumplir los exámenes, así como un primer listado de diplomas y títulos validados. Estas validaciones son actualizadas anualmente por las universidades andaluzas, a través de una comisión de expertos que siguen las recomendaciones emitidas desde la CRUE y la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES). El listado actualizado está disponible en la web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <https://cslm.uca.es/reconocimiento-de-titulos/>. Las actualizaciones de este listado suelen realizarse entre los meses de octubre y noviembre, por lo que es recomendable consultar regularmente esta página.

Algunas consideraciones básicas de todo título de acreditación

Para que un título sea validado como acreditación debe cumplir al menos las siguientes características:

- Debe ser emitido tras superar un examen desvinculado de cualquier curso o actividad formativa. Los diplomas que se emiten después de un curso se conocen como “diplomas de aprovechamiento” en oposición a los “diplomas de acreditación”. Un diploma de aprovechamiento no tiene por qué haber evaluado un nivel completo del *Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)* y no son, en cualquier caso, considerados como

acreditación.

- Debe evaluar e incluir las cuatro macrodestrezas que recoge el *MCER*: 1) comprensión lectora, 2) comprensión auditiva, 3) producción escrita y 4) producción oral. Existen modalidades de exámenes, incluso de entidades validadas, que examinan parcialmente de menos de las cuatro destrezas para otras finalidades. Por ejemplo, Trinity College tiene la modalidad ISE (*Integrated Skills*) validada e incluida en el listado; sin embargo, la modalidad GESE (*Graded Examinations in Spoken English*) solo evalúa las destrezas orales y no es aceptada. En ocasiones, por razones de discapacidad o fuerza mayor justificada, un candidato puede estar exento de una o más destreza; en estos casos el diploma hace mención explícita de esta exención.
- Se debe presentar el título o diploma final. Aunque se acepten informes temporales, estos deben tratarse *ad cautelam* y exigir en última instancia el diploma final. Los diplomas finales suelen ir firmados o sellados por la entidad emisora. Algunos informes temporales especifican en el mismo que no son el diploma final. En el caso de los títulos de ciclos completos de Escuelas Oficiales de Idiomas, debido al tiempo de emisión del diploma final, puede aceptarse el expediente académico con las materias superadas y la carta de pago de haber solicitado el título.

El servicio de asesoramiento sobre títulos del CSLM

Pese a disponer del listado, en la práctica puede ser complicado identificar si un título o diploma concreto es válido. Por esta razón, el CSLM lleva varios años asesorando principalmente a las secretarías de los campus, secretarías de centros, responsables de titulación, decanatos y, en general, a cualquier unidad administrativa sobre la validez títulos concretos, sin coste de ningún tipo.

Para obtener un asesoramiento, basta con solicitarlo a lenguas.modernas@uca.es, adjuntando copia escaneada del título del interesado. En la mayor brevedad posible, se devuelve un informe firmado por el director general de Política Lingüística con nuestra recomendación. Es necesario señalar que se trata de una recomendación, aunque su valoración positiva garantiza que será así en cualquier universidad del Distrito Único Andaluz y que respeta, por consiguiente, lo recogido en el mencionado convenio andaluz de julio de 2011.

Las razones más habituales de solicitud de asesoramiento por parte de los centros son las siguientes:

- Porque el diploma o título está redactado en una lengua desconocida por el personal que debe validar el título y no puede, por tanto, identificarlo dentro del listado.
- Porque no se puede identificar si se trata del título final o uno temporal.
- Porque algunas entidades emiten diplomas en formatos diferentes por circunstancias variadas. Por ejemplo, puede variar el formato si es una reedición del título de un examen que se realizó en el pasado, o por un extravío del original, o porque la entidad haya decidido renovar la forma de emitir el diploma por razones de seguridad. Esto puede generar dudas sobre la validez del documento.

- Porque se sospeche que puede ser una falsificación. En este sentido, en el CSLM solo evaluamos una versión escaneada y no tenemos acceso al documento original; es importante que las administraciones puedan comprobar o cotejar los originales. No obstante, si el examen fue realizado en el CSLM podemos corroborar con nuestros registros su validez. Igualmente, algunas entidades nos permiten desde el CSLM esta comprobación para algunas modalidades de examen (Cambridge Assessment, Institut Français para DELF y DALF, British Council).
- Porque un examen haya decidido cambiar algunas características u ofrecer versiones paralelas. Dado que muchos de estos exámenes obedecen a decisiones comerciales y no solo a las necesidades de las universidades, pueden registrarse cambios a lo largo del año. En algunos casos, esos cambios no afectan a la validez, pero en otros pueden anular una determinada modalidad.
- Porque la forma de mostrar el resultado no es del todo clara o fácil de identificar con un nivel del *MCER*. A veces se emiten con puntuaciones numéricas o escalas diferentes a las habituales, especialmente en diplomas emitidos desde otros países.

En cualquier caso, cualquier razón que genere dudas es bienvenida para el uso del servicio. Os animamos a utilizarlo.

Cádiz, 2 de junio de 2020

F. Javier de Cos Ruiz
Director General de Política Lingüística